MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 241/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC: 859999-8, DIRECCIONCALLE GRAL. AQUINO C/ MCAL. LÓPEZ - CIUDAD DE HERNANDARIAS - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 8 DE DICIEMBRE - BARRIO EL PORTAL - ID Nº 401633, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 401633**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contratar a una empresa constructora para realizar la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado calle 8 de Diciembre - Barrio El Portal, debido al deteriorado estado de la calle que se encuentra prácticamente intransitable para los pobladores. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma **Tino Servicios y Construcciones de Rubén Casco Escobar - RUC 859999-8**, por la suma de **Gs: 173.151.800 (Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos), Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Calle 8 de Diciembre - Barrio El Portal.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC 859999-8**, por la suma de **Gs: 173.151.800 (Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Calle 8 de Diciembre - Barrio El Portal - ID Nº 401633, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal